



MENDOZA, **29 DIC. 2017**

VISTO:

El EXP – CUY: 23555/2017 mediante el cual esta Facultad eleva el proyecto de creación del Centro Universitario de Salud Familiar y Comunitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta es fortalecedora e innovadora para las actividades de extensión, docencia e investigación de esta Unidad Académica, en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS) con especial atención en la Medicina Familiar.

Que esta Facultad y los sectores involucrados en la atención de la salud dentro del espacio universitario, no cuentan actualmente con un diagnóstico integral de los problemas de salud prevalentes de la población estudiantil y de la comunidad adyacente (a la que llamaremos peri-universitaria)

Que es un requerimiento social ineludible avanzar en esquemas de trabajo asistencial y docente que permitan lograr la equidad en el acceso a la salud, para lo cual se requiere de la integración de las intervenciones y la potencialización del diálogo entre los profesionales de salud y las propias comunidades, en el marco de la APS.

Que se busca promover la creación del Centro Universitario de Salud Familiar y Comunitaria, en el marco de la APS, en donde puedan participar docentes, y estudiantes de las carreras de ciencias de la salud y afines, con el objeto de constituir un centro de referencia académico-asistencial para los centros de salud de la zona.

Que la calidad del trabajo a desarrollar, articulando la docencia con la extensión y la investigación, va a impactar en el mejor nivel de atención primaria en el resto de la provincia, al ser los residentes allí formados quienes difundirán el modus operandi incorporado en el centro universitario.

Que esta labor docente en la interdisciplina, articulando la formación de grado de los estudiantes con la formación de posgrado de los residentes, es el núcleo que da sentido y moviliza a la instauración del Centro en medio del Campus Universitario, en esta Facultad.

Que entre las acciones a desarrollar desde este espacio, se destaca además el tema de inmunizaciones ya que las vacunas junto con el agua potable, según descripción de la Organización Mundial de la Salud han sido las dos medidas que han logrado tener mayor impacto en la disminución, tanto de la morbilidad como de la mortalidad, de diversas enfermedades.

Que la propuesta tendrá como fin esencial la docencia con enfoque interdisciplinario, integrando docentes de esta Casa de Estudios con Médicos Residentes y estudiantes, para fortalecer la conformación de equipos de salud.

Que con este Proyecto se posicionaría a la Universidad a la vanguardia de las Universidades Nacionales que promueven de modo directo la APS, la interdisciplina y la Medicina Familiar y que utilizan estrategias de prevención en la comunidad y las vacunaciones destinadas tanto a los estudiantes como al personal docente y de apoyo académico.

Por ello, de acuerdo con el artículo 34º inciso 6) del Estatuto Universitario y teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en su reunión del 10 de noviembre de 2017,

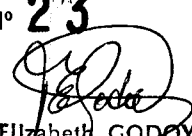
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación del Centro Universitario de Salud Familiar y Comunitaria en el ámbito de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo la ratificación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas

ORDENANZA N° **23**
mgm


Paula Elizabeth GODOY
Directora General Administrativa


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
Secretario Académico


Prof. Dr. Pedro Eliseo ESTEVES
DECANO

